

NORMATIVA COMPETICIONES







RAMÓN BARBA SÁNCHEZ, Secretario de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes

CERTIFICA

Que en relación con la solicitud formulada por la Federación Española de Triatlón, de modificación de la Normativa de Competiciones, la Comisión Directiva de este Consejo Superior de Deportes, en su sesión del día 18 de julio de 2016, ha adoptado el siguiente **ACUERDO:**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Tuvo entrada en este Organismo escrito de la Federación Española de Triatlón comunicando la modificación por la Comisión Delegada de la Federación, de la modificación la Normativa de Competiciones, y solicitando su aprobación definitiva por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes (CSD).

Segundo.- Obra en el expediente Certificado de la Secretaría General de la Federación, en el que se hace constar que la citada modificación fue aprobada por la Comisión Delegada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 punto 1, c) del Real Decreto 1835/1991, sobre Federaciones Deportivas Españolas. Asimismo constan los informes de la Subdirección General de Alta Competición y de la Subdirección General de Régimen Jurídico del Deporte.

FUNDAMENTOS DE DERECHONO Regi 000000231s1600001806

Primero.- La Comisión Directiva del C.S.D. es competente para conocer de la solicitud presentada, en virtud de lo previsto en los artículos 10. 2. b) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, y 6.b), del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Directiva.

Segundo.- En este sentido, se debe señalar que el acuerdo que la Comisión Directiva ha de adoptar, pasa por el examen de si la aprobación de las modificaciones reglamentarias propuestas, se ajustan o no a la normativa vigente.

Tercero.- Verificada la propuesta formulada por la Federación Española de Triatlón, se estiman ajustadas a derecho.



Por todo ello, esta Comisión Directiva, ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación de la Normativa de Competiciones de Federación Española de Triatlón, autorizando su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes, para lo que se requiere la remisión por duplicado ejemplar del citado Reglamento, debidamente firmado y sellado por el Presidente o Secretario de la Federación en todas sus hojas (con remisión de un ejemplar en soporte digital, preferiblemente en formato Microsoft Word).

Este Acuerdo es definitivo y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

Asimismo, el presente Acuerdo podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 18 de julio de 2016 EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL C.S.D.

Ramón Barba Sánchez

SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN.-

Artículo 1.- Aspecto generales.-

- 1. La Normativa de Competiciones de la FETRI es el Reglamento Federativo a través del cual se regulan las competiciones federadas oficiales de ámbito estatal.
- 2. En el desarrollo de las competiciones federadas oficiales de ámbito estatal, además de la presente Normativa de Competiciones, resultarán de aplicación igualmente el resto de disposiciones normativas vigentes; en especial, el Reglamento de Competiciones de la FETRI en el que se encuentran recogidas las reglas técnicas de desarrollo de las pruebas deportivas.
- 3. La presente Normativa de Competiciones de la FETRI será complementada con Circulares que tendrán la consideración de disposiciones de desarrollo de aspectos contenidos en este reglamento.
- 4. Las Circulares, cuya elaboración corresponderá al Comité Deportivo y de Competiciones de la FETRI deberán ser aprobadas por la Comisión Delegada de la federación española. Las Circulares, una vez aprobadas, serán publicadas en la web de la federación española y remitidas a las federaciones deportivas autonómicas de triatlón para su general constancia y conocimiento.

Artículo 2.- Competiciones.-

- Tienen la consideración de competiciones federadas oficiales de ámbito estatal cuya supervisión y control corresponde a la FETRI las siguientes:
 - Campeonato de España de Triatlón de Distancia Olímpica, masculino y femenino, tanto individual como por clubes, siendo disputado en las categorías de élite, sub 23 y grupos de edad.
 - Campeonato de España de Paratriatlón (disputado en distancia sprint), masculino y femenino, siendo disputado en las categorías PT1, PT2, PT3, PT4, PT5, TRI7 y TRI8.
 - Campeonato de España de Triatlón de Distancia Sprint, masculino y femenino, tanto individual como por clubes, siendo disputado en las categorías de élite, sub 23, junior, cadete, y grupos de edad.
 - Campeonato de España de Triatlón de Media Distancia, masculino y femenino, tanto individual como por clubes, siendo disputado en las categorías de élite, sub 23, grupos de edad, y paratriatlón.
 - e) Campeonato de España de Triatlón de Larga Distancia, masculino y femenino, tanto individual como por clubes, siendo disputado en las categorías de élite, sub 23, grupos de edad, y paratriatlón.
 - Copa del Rey y de la Reina de Triatlón, masculino y femenino, élite y open.
 - Campeonato de España de Triatlón por Relevos, masculino y femenino, élite y open.
 - Campeonato de España de Triatlón por Clubes, masculino y femenino, 1ª división, 2ª división, y promoción.
 - Liga Nacional de Clubes de Triatlón, masculino y femenino, 1ª y 2ª división.
 - Campeonato de España de Triatlón por Autonomías, masculino y femenino, y por relevos.
 - Campeonato de España de Duatlón, masculino y femenino, tanto individual como por clubes, siendo disputado en las categorías de élite, sub 23, junior, cadete, paratriatión, grupos de edad distancia sprint, y grupos de edad distancia corta.
 - Campeonato de España de Duatlón de Larga Distancia, masculino y femenino, tanto individual como por clubes, siendo disputado en las categorías de élite, sub 23, grupos



de edad, y paratriatlón.

- m) Campeonato de España de Duatlón por Equipos, masculino y femenino, élite y open.
- Campeonato de España de Duatlón por Relevos, masculino y femenino, élite y open.
- o) Campeonato de España de Triatlón Cros, masculino y femenino, tanto individual como por clubes, siendo disputado en las categorías de élite (corta), sub 23 (corta), junior (sprint), cadete (sprint), paratriatión (sprint), y grupos de edad (sprint y corta).
- p) Campeonato de España de Duatlón Cros, masculino y femenino, tanto individual como por clubes, siendo disputado en las categorías de élite (corta), sub 23 (corta), junior (sprint), cadete (sprint), paratriatión (sprint), y grupos de edad (sprint y corta).
- Campeonato de España de Acuatlón, masculino y femenino, tanto individual como por clubes, siendo disputado en las categorías de élite, sub 23, junior, cadete (sprint), paratriatión, y grupos de edad.
- Campeonato de España de Triatlón de Invierno, masculino y femenino, tanto individual como por clubes, siendo disputado en las categorías de élite, sub 23, junior, paratriatión, y grupos de edad.
- s) Campeonato de España de Cuadriatlón, masculino y femenino, tanto individual como por clubes, siendo disputado en las categorías de élite, sub23 sobre distancia corta; junior y paratriatión sobre distancia sprint, y grupos de edad sobre distancia sprint y corta
- Campeonato de España en Edad Escolar por Clubes, masculino y femenino, en categoría de equipos, duatlón y triatlón, contra-reloj y por relevos. Dicha competición se reserva a deportistas de categorías infantil y cadete.
- u) Series Nacionales de Triatlón, masculino y femenino. Dicha competición se reserva a deportistas de categorías cadete y junior.
- Copas de España en las diferentes modalidades.
- w) Pruebas que tengan la consideración de "clasificatorias" para los Campeonatos de España.
- Gran Premio de España.
- La aprobación del calendario anual de competiciones corresponderá al pleno de la Asamblea General de la FETRI, pudiendo la Comisión Delegada proceder justificadamente a la modificación del calendario anual de competiciones.
- 3. A través de la correspondiente Circular se establecerán las bases o regulaciones específicas de desarrollo de cada una de las competiciones previstas en el presente artículo de la Normativa de Competiciones.
- 4. Las bases y condiciones para la solicitud y concesión de la organización de pruebas federadas oficiales de ámbito estatal de la FETRI será publicada anualmente a través de la correspondiente Circular.

Artículo 3.- Requisitos.-

- Para tomar parte en competiciones federadas oficiales de ámbito estatal, toda persona o entidad deberá estar en posesión de la licencia federativa de triatión habilitada u homologada por la FETRI.
- 2. Para tomar parte en competiciones federadas oficiales de ámbito estatal cada participante deberá estar en posesión del chip que sea establecido al efecto por la FETRI en cada temporada para llevar a cabo el sistema de cronometrajes.



3. No está permitida la participación en dos competiciones de la misma especialidad, si las competiciones tienen lugar en menos de 48 horas, determinadas por la hora de inicio de competición de la primera salida. Esto afecta de igual manera a una combinación de una competición nacional y una internacional; pero excluye a los guías de la categoría PT5.

Artículo 4.- Nacionales y Extranjeros.-

- En las competiciones federadas oficiales de ámbito estatal de carácter individual en las que se concedan o otorguen títulos de Campeón de España a deportistas solo optarán al mismo quienes tengan nacionalidad española al momento de disputarse la competición.
- 2. Los y las deportistas que, no teniendo nacionalidad española, participen en competiciones federadas oficiales de ámbito estatal de carácter no individual (equipos, clubes, relevos, etcétera) deberán disponer de licencia federativa de triatlón habilitada u homologada por la FETRI y no encontrarse en situación irregular en el territorio del Estado.
- 3. En las competiciones de carácter no individual (equipos, clubes, relevos, etcétera) cada entidad podrá inscribir un máximo de un/a deportista extranjero/a. A tal efecto, no tendrán la condición de deportista extranjero/a quien, pese a no tener nacionalidad española, disponga de permiso de residencia en vigor al momento de celebrarse la competición.

Artículo 5.- Inscripciones.-

- Las inscripciones en todas las competiciones federadas oficiales de ámbito estatal serán realizadas conforme al procedimiento y dentro de los plazos que sean establecidos al efecto cada temporada por la FETRI.
- 2. A través de la correspondiente *Circular* se establecerá el procedimiento y plazos a través de los cuales se deba proceder a formalizar las inscripciones en las competiciones federadas oficiales de ámbito estatal.

Artículo 6.- Premios.-

- 1. Los premios en metálico que serán concedidos en las competiciones federadas oficiales de ámbito estatal serán establecidos a través de la correspondiente *Circular*.
- 2. Los premios que sean establecidos en las competiciones deberán ser en todos los casos iguales para ambos sexos, y sin contener distinciones en función de la nacionalidad u origen de las personas.
- 3. En las competiciones donde se celebre una competición individual y por clubes, del monto o cantidad total destinada a premios un 25% de la misma será destinada a los premios de la clasificación por clubes.

Artículo 7.- Participación.-

 El número máximo de participantes, los criterios de clasificación y participación, y la asignación de dorsales en las competiciones federadas oficiales de ámbito estatal serán determinadas a través de la correspondiente *Circular*.

Artículo 8.- Uniformidad.-

- 1. Toda persona o entidad participante en una competición federada oficial de ámbito estatal deberá respetar la Normativa de Uniformidad establecida al efecto por la FETRI.
- 2. A través de la correspondiente Circular se establecerá la Normativa de Uniformidad.

Artículo 9.- Comité Deportivo y de Competiciones.-



- 1. Sin perjuicio de las competencias y facultades atribuidas en las pruebas a los/as Delegados/as Técnicos/as, al Juez/a Árbitro y al resto de órganos o autoridades federativo deportivas en base a las disposiciones estatutarias o reglamentarias de la FETRI, el Comité Deportivo y de Competiciones de la federación española es el órgano de dicha entidad a quien corresponde conocer y resolver cuantos aspectos o incidencias guarden relación con lo previsto en la presente Normativa de Competiciones.
- Corresponde al Comité Deportivo y de Competiciones conocer y resolver eventuales conflictos o
 controversias que sobre el contenido de la presente Normativa y las *Circulares* de desarrollo pudieran
 generarse; bien sobre su interpretación, bien como consecuencia de la inexistencia de una disposición que
 contemple un supuesto de hecho planteado.

Disposición Adicional.-

Las referencias y remisiones normativas que se contienen en la presente Normativa de Competiciones, se refieren a las actualmente vigentes y a las que en el futuro pudieran sustituirlas.

Disposición Derogatoria.-

Esta Normativa de Competiciones deroga cuantos otros documentos o disposiciones en el seno de la FETRI hubiesen resultado de aplicación con anterioridad a la entrada en vigor del presente cuerpo reglamentario.

Disposición Final.-

La presente Normativa de Competiciones entrará en vigor, adquiriendo vigencia y eficacia, tras de su aprobación por la Comisión Delegada de la FETRI y posterior aprobación de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes e inscripción registral administrativa.





